



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: MEDICOS ASOCIADOS S.A. y OTROS
EJECUTADO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y OTROS
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00467-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en auto de fecha 10 de noviembre de 2017 (folios 76 a 77 del cuaderno de copias segunda instancia), por medio del cual confirmó la decisión de negar la solicitud de nulidad por falta de jurisdicción, proferida por este Despacho el 17 de mayo de 2017 (folios 19 a 21 cuad. segunda instancia).

Teniendo en cuenta que no hay actuaciones pendientes de realizar por parte de este Despacho, al haberse profirió sentencia de primera instancia el 26 de julio de 2017, decisi{on que fue objeto del recurso de alzada y actualmente es de conocimiento del Despacho de la Magistrada Teresa Herrera Andrade, por lo cual se dispone:

Por Secretaría, remitir el presente cuaderno de copias para que sea incorporado al expediente principal, que actualmente es conocido en segunda instancia por la Magistrada Teresa Herrera Andrade.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 035 de 18 de julio de 2018.


DANIÉL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario